

FIRMADO

1.- Secretario Acctal., ANTONIO IVARS TUR, a 28 de Julio de 2017
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 31 de Julio de 2017



ASISTENTES

Alcalde-Presidente.

D. César Sánchez Pérez

Tenientes de Alcalde.

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

D^a. Ana M^a Sala Fernández.

D^a M^a Pilar Cabrera Bertomeu.

D^a. Ana Isabel Perles Ribes.

D. Jan Michel Remi Van Parijs.

D^a. Hilde Elisa Peter Backaert.

D. Domingo Sánchez García.

Secretario Accidental.

D. Antonio Ivars Tur

Interventor Accidental.

D. Jose Santacreu Baidal

ACTA Nº 31/2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE JULIO DE 2017.

1^a Convocatoria.

En la Villa de Calp, a veintiocho de julio de dos mil diecisiete, siendo las diez horas y treinta minutos se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. César Sánchez Pérez los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, el Secretario accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

ORDEN DEL DÍA.

1. Aprobación, si procede del acta del día 21 de julio de 2017.
2. Correspondencia y disposiciones oficiales.
3. Informar favorablemente la propuesta para el premio "Jaume Pastor I Fluixa 9 D'Octubre".
4. Informar favorablemente la propuesta sobre condecoraciones a otorgar en el acto institucional 9 D'Octubre.
5. Informe sobre instancias.
6. Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1. APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONVALIDACION DE GASTOS CONVALIDA 2017-11 POR IMPORTE TOTAL DE 29.395,07 EUROS.

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de

FIRMADO

1.- Secretario Acctal., ANTONIO IVARS TUR, a 28 de Julio de 2017
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 31 de Julio de 2017

llo en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 21 DE JULIO DE 2017.- Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 21 de julio de 2017, la cual se les había remitido, contestando todos que sí, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

2.-CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-

2.1.- Se dio cuenta de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección primera, Recurso de Apelación 607/2014, sentencia 563.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

3- INFORMAR FAVORABLEMENTE LA PROPUESTA PARA EL PREMIO “JAUME PASTOR I FLUIXA 9 D'OCTUBRE”.- En el expediente consta la propuesta del Consejo de Condecoraciones que dice lo siguiente:

“PROPUESTA PARA EL PREMIO “JAUME PASTOR I FLUIXA 9 D'OCTUBRE”.- Por el Sr. Presidente se propone otorgar el premio Jaume Pastor i Fluixa 9 d'Octubre a : **CLUB CREATIVE CALPE**

Tras deliberación de los asistentes, el Consejo Asesor acordó proponer al Pleno el otorgamiento del “Premio Jaume Pastor i Fluixa 9 d'Octubre a:

- **CLUB CREATIVE CALPE**

Sometida a votación la propuesta, el Consejo Asesor, por unanimidad, aprobó la misma..”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda informar favorablemente la propuesta del Consejo de Condecoraciones en los términos transcritos.

4- INFORMAR FAVORABLEMENTE LA PROPUESTA SOBRE CONDECORACIONES A OTORGAR EN EL ACTO INSTITUCIONAL 9 D'OCTUBRE.- En el expediente consta la propuesta del Consejo de Condecoraciones que dice lo siguiente:

“PROPUESTAS SOBRE CONDECORACIONES A OTORGAR EN EL ACTO INSTITUCIONAL 9 D'OCTUBRE.- Tras amplia deliberación de los asistentes, el Consejo Asesor, por unanimidad de los miembros presentes, acordó proponer al Pleno el otorgamiento a las siguientes personas e instituciones:

1.- Premio al Mérito Ciudadano

1. D. Francisco Bernabé Alfonso

FIRMADO

1.- Secretario Acctal., ANTONIO IVARS TUR, a 28 de Julio de 2017
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 31 de Julio de 2017

2.- Premio al Mérito Deportivo

1. D. Jesús García Becerra.

3.- Medalla al Mérito Turístico

- D. Jaime Baidal Crespo

4.- Medalla al Mérito Cultural

- D. Fernando Penella Vicens

5.- Premio Jove

- D. Santi Ferrando Catalá

6.- Corbata de la Villa de Calp

- * La Falla del Calp Vell

7.- Medalla al Mérito Empresarial.

- * D. Pau Marin Gilabert y D^a M^a Jesús Bertomeu Bordes. “

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda informar favorablemente la propuesta del Consejo de Condecoraciones si bien considera conveniente que la medalla al mérito cultural se matice que es a título póstumo. Igualmente se acuerda otorgar la mención especial a Gent de la Cometa por la celebración del Tercer centenario de la Ermita de San Juan y Cases de la Cometa.

5. INFORME SOBRE INSTANCIAS.- No se presento ninguna.

6- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.-

- Por el Sr. Presidente se propone solicitar a la Diputación Provincial de Alicante la puesta en marcha de un Plan Director “Baños de la Reina y Pobla de Ifac”, acordándose favorablemente por unanimidad por la Junta de Gobierno Local

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONVALIDACION DE GASTOS CONVALIDAD 2017-11 POR IMPORTE TOTAL DE 29.395,07 EUROS.)- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28

FIRMADO

1.- Secretario Acctal., ANTONIO IVARS TUR, a 28 de Julio de 2017
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 31 de Julio de 2017

de noviembre, La Concejalía de Hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“ MANUEL J. CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, a la Junta de Gobierno del mismo expone:

Por la intervención municipal se ha emitido informe con las consideraciones siguientes:

“JOSE SANTACREU BAI DAL, INTERVENTOR ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, en relación con el Expediente **CONVALIDA 2017_11** de reconocimiento extrajudicial de créditos, emite el siguiente INFORME:

A) ANTECEDENTES

1.- Al Ayuntamiento le han sido pasadas al cobro las facturaciones incluidas en el expediente de convalidación de gastos **CONVALIDA 2017_11**, a las cuales la intervención municipal ha formulado en la aplicación FIRMADOC nota de reparo del art. 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

2.- Para todas las facturas incluidas en el expediente se ha acreditado en la aplicación informática FIRMADOC la efectiva realización de las prestaciones facturadas.

B) CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- Todas las facturaciones incluidas en el expediente de convalidación de gastos **CONVALIDA 2017_11** (Anexo I del presente informe) son el resultado de una contratación administrativa, expresa o tácita, irregular, por no ajustada al Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo o complementaria, o con cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal.

En el Anexo I se relacionan los gastos incluidos en el Expediente.

2.- Reparos de la intervención.

2.1.- Causas de los reparos emitidos.

El reparo de la intervención trae causa, en líneas generales, de alguna de las situaciones siguientes:

A) Gastos realizados **sin expediente de contratación** previo exigible, por ser de importe superior al fijado en la Base 17.3.1 'Competencias en el gasto' de Ejecución del Presupuesto (5.500 €, IVA no incluido).

B) Gastos que traen causa de contratación efectuada en forma, pero que **exceden del alcance de lo contratado**, (ejemplo: gastos correspondientes a modificaciones de proyectos de obras contratadas, sin aprobación de la modificación de proyecto).

C) Presumible **fraccionamiento del objeto del contrato**, por corresponder a un mismo o análogo concepto repetidamente facturado, con acumulado superior al fijado en la Base 17.3.1 'Competencias en el gasto' de Ejecución del Presupuesto, sin existencia de expediente de contratación.

FIRMADO

1.- Secretario Acctal., ANTONIO IVARS TUR, a 28 de Julio de 2017
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 31 de Julio de 2017

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/bwF+Gn-7HyMPuYMpAcc4w6W>

D) Sin contenido.

E) Otras situaciones, en las que se señala la causa del reparo de la intervención.

F) Gastos fuera de la competencia municipal, derivados del nuevo régimen competencial derivado del nuevo régimen jurídico de las competencias municipales determinado por el art. 25 de la Ley Reguladora de las Bases de régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, vigente desde el 31 de diciembre 2013, a la vista igualmente de la Nota de 4 de marzo de 2013 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2.2.- Efecto de los reparos.

El art. 216.2 TRLRHL prevé, para un acto de disposición de gastos, la suspensión en la tramitación del expediente, en los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

2.3.- Resolución de los reparos.

TRLRHL

Artículo 217 Discrepancias

1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.

b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

Artículo 218 Informes sobre resolución de discrepancias

1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.

3.- La convalidación de gastos.

La Base de Ejecución del Presupuesto 17.6, vigente por prórroga del presupuesto de 2016, establece lo siguiente:

BEP 17.6.- Reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones.

17.6.1.- Reconocimiento extrajudicial de créditos

Serán objeto de reconocimiento extrajudicial de crédito, en aplicación del art. 26 del R.D.500/90 y del art. 176 del TRLRHL, aquellas obligaciones que deban satisfacerse a terceros de buena fe por aplicación del principio de prohibición del enriquecimiento injusto de la Administración, y no se deriven de compromisos de gastos debidamente adquiridos por los siguientes motivos:

FIRMADO

1.- Secretario Acctal., ANTONIO IVARS TUR, a 28 de Julio de 2017
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 31 de Julio de 2017

1. Por haberse realizado dichos gastos en **ejercicios anteriores sin consignación presupuestaria** y, en consecuencia, sus respectivas obligaciones no pudieron ser reconocidas con cargo al presupuesto correspondiente.
2. Cuando, cualquiera que sea el año en que se haya ejecutado el gasto y existiendo o no consignación presupuestaria, **el gasto no se comprometió de forma debida** (contratación verbal, inexistencia de contrato administrativo cuando éste fuera necesario, etc.), y **el importe bianual facturado** por el proveedor fuera de los expedientes instruidos supere los importes establecidos para la contratación menor en la normativa reguladora de la misma.

El reconocimiento extrajudicial de créditos corresponderá al **Pleno**, siempre que se trate de gastos cuya contratación le hubiera correspondido al mismo, o de gastos realizados en ejercicios anteriores y/o sin existencia de dotación presupuestaria en el momento de la realización del gasto (artículo 60.2 del R.D.500/90); en otro caso, la competencia corresponderá a la Junta de Gobierno actuando por delegación del Pleno, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 60 en relación con el 26.2.c) del Real Decreto 500/1990.

Para el reconocimiento de la obligación se instruirá expediente que deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:

a) Factura reglamentariamente emitida de la obra, servicio, suministro u otra prestación realizada.

b) Acreditación de la efectiva realización de las prestaciones facturadas, suscrita por el técnico responsable del Servicio y conformado por el Concejal correspondiente a través de la aplicación informática FIRMADOC o equivalente.

b) Acreditación de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente mediante documento RC de retención de crédito emitido por el servicio de intervención municipal.

c) Informe de la Intervención General.

El reconocimiento extrajudicial de obligaciones por importe superior al considerado como correspondiente a contrato menor podrá determinar la exigencia de depósito reglamentario establecido como garantía definitiva en la normativa de contratación vigente.

17.6.2.- Convalidaciones.

Procederá la convalidación del gasto cuando el único trámite omitido en la tramitación del expediente haya sido la fiscalización previa del mismo, o no se haya seguido el procedimiento establecido en las presentes bases para los contratos menores, los pagos a justificar o los anticipos de caja fija, siempre que exista consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

La Intervención, al igual que en el apartado anterior, emitirá un informe, que no tendrá la naturaleza de fiscalización, en el que, por una parte, pondrá de manifiesto la citada omisión y, por otra, formulará su opinión respecto de la propuesta.

La competencia para la convalidación de los actos administrativos de contenido económico corresponde a la Junta de Gobierno y las correspondientes propuestas de acuerdo detallarán individualmente, en su caso, las diferentes propuestas de gasto o ingreso cuya convalidación se propone.

En tanto no se adopte el acuerdo de convalidación no se realizarán las correspondientes anotaciones contables de reconocimiento de la obligación correspondiente.

A pesar del tenor literal de esta BEP 17.6, es lo cierto que los criterios actuales del Tribunal de Cuentas, aplicados por ejemplo por el Ayuntamiento de Madrid, son los de reservar el reconocimiento extrajudicial de obligaciones a los gastos procedentes de ejercicios anteriores, siendo los restantes gastos sobre los que recae reparo de la intervención por haber sido comprometidos indebidamente objeto de mera convalidación, criterio que a juicio del que suscribe resulta conveniente aplicar, toda vez que los acuerdos de convalidación son igualmente remitidos al Tribunal de Cuentas.

3.5.- Debe señalarse que tanto el reconocimiento extrajudicial de una obligación como su convalidación no impide que quepa también exigencia de responsabilidades a quienes hubieran ocasionado la aparición del gasto con perjuicio para la hacienda municipal, al amparo del art. 21

FIRMADO

1.- Secretario Acctal., ANTONIO IVARS TUR, a 28 de Julio de 2017
 2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 31 de Julio de 2017

de la Ley General Presupuestaria según el cual "Las autoridades y funcionarios en general que con sus actos u omisiones y mediante dolo, culpa o negligencia perjudiquen a la Hacienda Pública, incurrirán en las responsabilidades civil, penal o disciplinaria que en cada caso proceda."

3.6.- Tal exigencia de responsabilidades viene regulada por el Real Decreto 429/1993, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial. Dicha exigencia de responsabilidad puede ser previa, simultánea o posterior a la resolución administrativa adoptada de reconocimiento extrajudicial de obligaciones / convalidación de gastos.

ANEXO I

CONVALIDACIÓN DE GASTOS

Expdte. CONVALIDA 2017_11

clave	Núm	Fecha	NIF	Nombre	Texto Explicativo	Referencia / RC	Importe Total
C	F/2017/2335	06/06/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	3 CASCOS ALBAÑIL C/RUEDA CLIMAX 5-RG BLANCO- ARQUITECTO DAVID BLAS	22017003490	14,34
C	F/2017/2342	06/06/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	CINTA FIBRA VIDRIO, FLEXOMETRO - URBANISMO	22017003270	26,55
C	F/2017/2511	21/06/2017	E53363057	CENTRO DE JARDINERIA EL RIO C.B.	CIPRES TOTEM, POLYGALA, THEUCRIUM Y LANTANA REPENS - PLANTAS VARIAS PARA MASIA CASANOVA - PROYECTOS	22017004291	697,07
C	F/2017/2512	21/06/2017	E53363057	CENTRO DE JARDINERIA EL RIO C.B.	VERDOLAGA TARRINA, VERDOLAGA C12, SCHEFLERA Y NATURA - PLANTAS VARIAS PARA C/ CAMPANARI - JARDINES	22017004483	83,14
C	F/2017/2513	21/06/2017	E53363057	CENTRO DE JARDINERIA EL RIO C.B.	CANTO RODADO, AROMATICAS, MACETAS, CINTA Y DRACENA - PLANTAS VARIAS PARA C/PESCADORES Y PABELLON- JARDINES	22017004484	93,22
C	F/2017/2514	21/06/2017	E53363057	CENTRO DE JARDINERIA EL RIO C.B.	NATURA, PISTOLA INSECTICIDA, VERDOLAGA Y THUYA - PLANTAS VARIAS PARA PLAZA DE LAS FLORES - JARDINES	22017004486	339,77
C	F/2017/2526	23/06/2017	52789007M	BAYDAL LLORCA ANTONIO	MONTAJE E INSTALACION GUIRNALDA PLAZA LA VILLA (LAMPARAS LED Y CAMION GRUA) - DINAMIZACION CASCO ANTIGUO	22017004396	459,80
C	F/2017/2548	23/06/2017	B54759048	HEIZOMAL S.L.U.	6 TRANSPORTES (120 M3) BIOMASA PARA PISCINA MUNICIPAL	22017004050	2.613,60
C	F/2017/2563	27/06/2017	B53617809	ROTUL IFACH S.L.	2 PLACA S COMPOSITE ROTULADAS ZONA PETANCA 70X50CM- DEPORTES	22017004342	91,96
C	F/2017/2577	28/06/2017	B53859773	ALYMAN MAQUINAS TABACO S.L.U.	DISEÑO CAMPAÑA DIA DE LA MADRE, 20 CARTELES A3 Y 50 CARTELES A4 - COMERCIO	22017001026	96,80
C	F/2017/2579	28/06/2017	A81716706	VITOGAS ESPAÑA S.A.	SUMINISTRO DE 2.663,09 KGS. DE PROPANO CAMPO DE FUTBOL Y PABELLON D. CRESPO - DEPORTES	22017004654	3.248,41
C	F/2017/2588	29/06/2017	B54797493	ESTUDI PUBLICITARI - LLUIS SALVA S.L.	CAMBIO DISEÑO DE VINILOS PANELES PLAYAS	22017004352	2.057,00
múltiple	F/2017/2602	30/06/2017	B53402681	BRICO AITANA S.L.	1 CUTTER PLEGABLE, 2 CUTTER OLFA Y 40 CARTELES ""PROHIBICO FUMAR "" - JARDINES	22017003645	116,59
C	F/2017/2762	03/07/2017	25125286V	TUR CALATAYUD JOSE ANTONIO	TRABAJOS MAQUINA PARA JARDINES DE RAFOL, CASANOVA, LIMPIEZA BROZA EN CP AZORIN Y LIMPIEZA PARCELA PETANCA- JARDINES	22017004600	1.037,58
C	F/2017/2763	03/07/2017	25125286V	TUR CALATAYUD JOSE ANTONIO	3h TRABAJO CON MAQUINA PARA ENTERRAR UN ESCUALO - MEDIO AMBIENTE	22017004528	127,05
C	F/2017/2767	04/07/2017	A79206223	LYRECO ESPAÑA S.A.	1 SELLO PERSON TRODAT 4924- JUZGADO DE PAZ	22017004349	23,16
C	F/2017/2768	04/07/2017	A79206223	LYRECO ESPAÑA S.A.	1 SELLO PERSON TRODAT 4924- JUZGADO DE PAZ	22017004349	23,16
C	F/2017/2769	04/07/2017	A79206223	LYRECO ESPAÑA S.A.	1 SELLO PERSON TRODAT 4924- JUZGADO DE PAZ	22017004349	23,16
C	F/2017/2770	04/07/2017	A79206223	LYRECO ESPAÑA S.A.	1 SELLO PERSON TRODAT 4911- JUZGADO DE PAZ	22017004349	11,98
C	F/2017/2771	04/07/2017	A79206223	LYRECO ESPAÑA S.A.	1 SELLO PERSON TRODAT 4924- JUZGADO DE PAZ	22017004349	23,16
C	F/2017/2773	04/07/2017	A79206223	LYRECO ESPAÑA S.A.	1 SELLO PERSON TRODAT 4924- JUZGADO DE PAZ	22017004349	23,16

FIRMADO

1.- Secretario Acctal., ANTONIO IVARS TUR, a 28 de Julio de 2017
 2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 31 de Julio de 2017

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/O/>

bwF+Gn-7HyMPuYmpAcc4w6W

clave	Núm	Fecha	NIF	Nombre	Texto Explicativo	Referencia / RC	Importe Total
C	F/2017/2774	04/07/2017	A79206223	LYRECO ESPAÑA S.A.	1 SELLO PERSON TRODAT 4924- JUZGADO DE PAZ	22017004349	23,16
C	F/2017/2775	04/07/2017	A28076420	REPSOL BUTANO S.A.	CUOTA ALQUILER TANQUE INST. DEPORTIVAS M.A.BENITEZ DEL 04/06/17 AL 03/07/2017	22017005019	50,75
C	F/2017/2777	04/07/2017	A08884439	EDITORIAL PRENSA ALICANTINA S.A.U. informacion	PUBLICIDAD FIRA CALP EL 10/06/2017 - COMUNICACION	22017004292	266,20
C	F/2017/2778	04/07/2017	A08884439	EDITORIAL PRENSA ALICANTINA S.A.U. informacion	PUBLICIDAD FIRA CALP EL 09/06/2017 - COMUNICACION	22017004292	266,20
C	F/2017/2779	04/07/2017	A08884439	EDITORIAL PRENSA ALICANTINA S.A.U. informacion	PUBLICIDAD RUTA DE LAS TAPAS EL 23/06/2017 - COMERCIO	22017001026	88,73
C	F/2017/2782	04/07/2017	B03865227	DETER SERVICIOS DE LIMPIEZA S.L.	1 VACIADO FOSA SEPTICA CON CAMION CISTERNA EL 12/06/2017 DE LEXIVIADOS - MEDIO AMBIENTE	22017004402	143,00
C	F/2017/2784	04/07/2017	B53247995	MATERIALES DE CONSTRUCCION MARINA BAIXA S.L.	10 S. FERMADUR 25KGS GRIS, 10 S.FERMADUR BLANCO, 112 S.CEMENTO 25 KGS - ALMACEN	22017004397	548,50
C	F/2017/2787	04/07/2017	B53247995	MATERIALES DE CONSTRUCCION MARINA BAIXA S.L.	15 SACOS CEMENTO BLANCO P-42.5 25KG- PASEO MARITIMO	22017004233	95,29
C	F/2017/2806	04/07/2017	B54797493	ESTUDI PUBLICITARI - LLUIS SALVA S.L.	CAMBIO DISEÑO VINILOS PANELES PLAYAS Q CALIDAD - PLAYAS	22017004652	598,95
C	F/2017/2807	04/07/2017	B03075959	SBIE S.L.	2 CAJAS IP65 MONTADAS CON UNA BASE ZETAC PARA CUADROS EVENTOS	22017004563	32,67
C	F/2017/2810	04/07/2017	25122450X	MOLINES MORAGUES PEDRO JUAN	DESBROZAR BOTANICO Y AULA ROJA - MEDIO AMBIENTE	22017004606	302,50
C	F/2017/2813	05/07/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	2 LLAVE ACERO JMA, 2 MASCARAS FACIAL CAUCHO Y 2 FILTROS - CEMENTERIO	22017004270	203,44
C	F/2017/2815	05/07/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	2 MOSQUETON BOMBERO Y 1 MANGO MADERA PARA RAEDERA - MEDIO AMBIENTE	22017004267	8,51
C	F/2017/2817	05/07/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	1 SIERRA ELECTRICA AEG Y MATERIAL VARIO FERRETERIA - MEDIO AMBIENTE	22017004482	623,95
C	F/2017/2818	05/07/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	3 DISCOS ACERO IRONSIDE - MEDIO AMBIENTE	22017004566	7,43
C	F/2017/2820	05/07/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	30 RASCADOR PLASTICO NEGRO, 4 HOJAS RASCAVIDRIOS- DPTO. LIMPIEZA EDF. MUNICIPALES	22017004173	66,00
C	F/2017/2822	05/07/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	3 ADAPTADORES 10A 4MM - ALMACEN FONTANERIA	22017004398	3,91
C	F/2017/2823	05/07/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	2 LLAVES ACERO JMA NORMAL - JUZGADO DE PAZ	22017004345	3,15
C	F/2017/2825	05/07/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	LISTONES, VIGAS MADERA, MOLDURAS, GALCES, TAPETAS, XYLAZEL, LLAVE ACERO, LLAVIN, PORTA-ETIQUETAS-INST. DEPORTIVAS	22017004607	80,90
C	F/2017/2826	05/07/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	12 MODULOS COCINA, ANGULOS ESTANTERIA, BANDEJA ESTANTERIA GALVANIZADA- JUZGADO DE PAZ	22017004550	402,29
C	F/2017/2829	05/07/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	LISTONES, VIGAS, MOLDURAS, PERNIO, XYLAZEL, JGO. LAVVES, BRIDAS NYLON - INST. DEPORTIVAS	22017003522	140,77
C	F/2017/2832	05/07/2017	B46076360	FRAYFER S.L.	COMPRESOR MAN, KIT VALVULA + FILTRO DESH. Y CORREA TRAPEZIAL PARA CAMION MAN OBRAS - TALLER MECANICO	22017004577	962,56
C	F/2017/2835	05/07/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	1 HIDROLIMPIADORA KARCHER (fontanería) y MATERIAL VARIO FERRETERIA ALMACEN, TALLER MECANICO, VIAS PUBLICAS	22017004159	815,82
C	F/2017/2836	05/07/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	SIERRA CALAR, ANILLO SEGURIDAD, TORNILLOS, MASILLA, LLAVES DE TUBO, NYLON Y ACEITE AEROSOL - PLAYAS	22017004351	614,93
C	F/2017/2838	05/07/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	1 TALADRO DEWALT, LLAVES Y PORTAETIQUETAS (edif.municipales), CINTA SEÑALIZACION, FLEXOMETRO, RAFIA, PIE REY (vias publica	22017004597	824,88
C	F/2017/2840	05/07/2017	85086084E	MOLINES SANZ ANTONIO	REPUESTOS NISSAN Y PEUGEOT JARDINERIA, PEUGEOT PINTURA, CITROEN ELECTRICIDAD Y DACIA POLICIA- TALLER MECANICO	22017004199	530,90
C	F/2017/2841	05/07/2017	85086084E	MOLINES SANZ ANTONIO	1 TRAMO FLEXOR ESCAPE VEHICULO AUSA JARDINERIA - TALLER MECANICO	22017004341	179,87
C	F/2017/2842	05/07/2017	85086084E	MOLINES SANZ ANTONIO	REPUESTOS PARA FORD RANGER MEDIO AMBIENTE, FORD KUGA POLICIA Y RENAULT KANGOO OBRAS - TALLER MECANICO	22017004574	688,40
C	F/2017/2843	05/07/2017	B46076360	FRAYFER S.L.	REPUESTOS MAQUINAS JARDINERIA Y MATERIAL PARA TALLER MECANICO	22017004888	914,03
C	F/2017/2845	05/07/2017	25125286V	TUR CALATAYUD JOSE ANTONIO	TRABAJO MAQUINA EXCAVANDO DEPOSITO RESIDUOS CASSETAS, LIMPIAR ACC URQUES Y BASE CARPA MINUSVALIDOS-PLAYAS	22017004990	698,78

FIRMADO

1.- Secretario Acctal., ANTONIO IVARS TUR, a 28 de Julio de 2017
 2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 31 de Julio de 2017

clave	Núm	Fecha	NIF	Nombre	Texto Explicativo	Referencia / RC	Importe Total
C	F/2017/2848	06/07/2017	A03060894	HIERROS VILLAJYOYOSA S.A.	79,20 M. MALLAZO DE 200X200X6 MM. PARA VIAS PUBLICAS	22017004541	172,50
C	F/2017/2850	06/07/2017	B53034831	GRAFICAS TUR CALPE S.L.	50000 PLANOS 60X42 CM. IMPRESOS A COLOR - CASCO ANTIGUO	22017004122	5.360,30
F	F/2017/2867	07/07/2017	B03450376	CAPANESA S.L.	2 MENUS POR REUNION DE TRABAJO EN ALCALDIA EL 27/06/2017	22017004910	51,39
C	F/2017/2869	07/07/2017	B98496516	SEÑALIZACIONES TRILLO S.L.	15 SEÑALES TRAFICO R308 ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO - VIAS PUBLICAS	22017004649	526,35
C	F/2017/2871	07/07/2017	B53859773	ALYMAN MAQUINAS TABACO S.L.U.	ALQUILER DISCO ILUMINACION PARA CELEBRACION ""I TRAIL NOCTURN LLUNA D'OLTA"" EL 08/07/2017 - DEPORTES	22017004518	242,00
C	F/2017/2875	10/07/2017	B98496516	SEÑALIZACIONES TRILLO S.L.	20 SEÑALES PROHIBIDO PERROS PARA PASEOS MARITIMOS	22017005038	726,00
múltiple	F/2017/2876	10/07/2017	B53402681	BRICO AITANA S.L.	CARRO TALLER, JGO. LLAVES, NIVEL, ORGANIZADOR Y MATERIAL VARIO FERRETERIA - MANTENIMIENTO PARQUES INFANTILES	22017003397	343,13
C	F/2017/2891	11/07/2017	A03042181	HISPANA DE INSTALACIONES SAU INGENIEROS INDUSTRIALES	SUMINISTRO DE MANDO A DISTANCIA PARA EQUIPO AIRE ACONDICIONADO - CASETA SOCORRISTA PLAYA FOSSA	22017004382	81,48
C	F/2017/2896	12/07/2017	B59987529	BENITO URBAN SLU	4 GRIFOS PULSADOR LATON PARA FUENTES - VIAS PUBLICAS	22017005011	323,75
múltiple	F/2017/2911	13/07/2017	B53402681	BRICO AITANA S.L.	20 CAPAZOS NEGROS Y 2 CUCHILLAS 25 MM - ALMACEN PARQUES Y JARDINES	22017002903	151,04
--	--					TOTAL	29.395,07

CONVALIDA 2017_11

claves	RESUMEN	REPAROS	IMPORTE
A	Gastos realizados sin expediente de contratación previo exigible (superación en cómputo anual BEP 17)	0	0,00
B	Gastos que exceden del alcance de lo contratado	0	0,00
C	Presumible fraccionamiento del objeto del contrato	57	28.732,92
D	Gastos que contravienen el principio de anualidad presupuestaria	0	0,00
E	Otras situaciones (observaciones)	0	0,00
F	Gastos fuera de la competencia municipal	1	51,39
múltiple	Gastos en situacion múltiple	3	610,76
--	total	61	29.395,07
--	--	ejercicio	importe
2017	Gastos facturados en el ejercicio	61	29.395,07
ant 2017	Gastos facturados en ejercicios anteriores	0	0,00
--	total	61	29.395,07
oreco	Gastos a reconocer extrajudicialmente	0	0,00
convalida	Gastos a convalidar	61	29.395,07
--	total	61	29.395,07"

Por lo expuesto a la Junta de Gobierno propongo adopte acuerdo con las disposiciones siguientes:

PRIMERA: Aprobar el expediente de convalidación de gastos CONVALIDAD 2017_11, por

FIRMADO

1.- Secretario Acctal., ANTONIO IVARS TUR, a 28 de Julio de 2017
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 31 de Julio de 2017

importe total de **29.395,07 euros**, resolviendo de este modo el reparo de la intervención municipal formulado en cada una de las facturas contenidas en dicho expediente, a la vista de que se trata de actuaciones ya realizadas a solicitud y satisfacción municipal.

Las facturas sobre las que se efectúa reconocimiento extrajudicial del gasto, son todas las contenidas en el expediente y relacionadas en el informe de la intervención municipal.

SEGUNDA: Ordenar el pago de las obligaciones reconocidas referidas.

TERCERA: Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno.

CUARTA: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar cuenta a la Intervención y a la Tesorería municipal, para su conocimiento, efectos.."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las once horas y diez minutos de lo que, como el Secretario Accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.